



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

DTI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2025-A-MPL-N.**

Nauta, 07 de julio de 2025.

**VISTO;** el Memorando N° 171-2025-A-MPL-N del 30 de junio 2025, por el cual se dispone la delegación de atribuciones políticas del Titular del Pliego de esta Corporación Edil al **Sr ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, en ausencia del alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta. Señor, **JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando del Visto, el **Alcalde Señor. JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, dispuso la Delegación de las atribuciones políticas al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil de esta Comuna, por los motivos que se describe en el mismo;

Que, el encargo referido en el considerando precedente se efectúa con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en cumplimiento de la normatividad vigente dado que el Señor Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego viajará a la **ciudad de Lima, en Comisión de Servicio con la finalidad de realizar trabajo ante el Ministerio de Energía y Minas cumplimiento de acuerdos con Electro Oriente;**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica, lo siguiente: "**los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las **Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**", actos que realizará el titular del Pliego en la **ciudad de Lima a partir del 02 al 04 de julio del año en curso**, con la finalidad de conseguir beneficios que ayuden al desarrollo de la población del Nauta.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo - RIC de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2024-CM-MPL-N, de fecha 19 de noviembre del año 2024, en su numeral 20° establece que... "el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA**

Municipal vía acto resolutivo de encargatura; también señalados en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante **Decreto de Alcaldía**, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", como es el presente documento, delegando funciones políticas a su primer regidor de conformidad con lo establecido en la ley y en dicho reglamento.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º, (Atribuciones del Alcalde), numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que... "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil** y las administrativas en el Gerente Municipal", motivo por el cual se encarga el Despacho de Alcaldía, al Sr Regidor (a) **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, delegando las atribuciones políticas que competen a esta alcaldía, a partir **02 al 04 de julio del año en curso**, de conformidad con lo establecido en el **Memorando N° 171-2025-A-MPL-N**, que se le **entregó el día 02 de julio del 2025**, en la cual se le exhorta, responsabilidad, prestancia y cumplimiento conforme a lo estipulado a la Ley y Reglamento antes mencionados, contándose con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** las **ATRIBUCIONES POLITICAS** del Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta al Sr. **ROLANDO ARBILDO GARCIA**, Regidor hábil, a partir del día **02 al 04 de julio del 2025**; en concordancia con el **Memorando N° 171-2025-A-MPL-N**, que se le entregó el **02.07.2025**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, dar a conocer a las instancias pertinentes la presente norma y a la **Oficina de Tecnología de la Información** y la publicación de la misma en la página web de esta Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Y  
Cc  
GM  
OGAJ  
OGACYGD  
OTI  
Regidor  
Arch/wmrt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE